

Para despachos de oficio quatro n.º



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO. 6

En la Ciudad de Par. avente y rey de uar.  
 ro de mil Setecientos noventa y uno: los Sres.  
 Marques de la Par, Cas.º personado de  
 la N.º y distinguida Orden Española de  
 Carlos tercero, condesido, Capitan Ague  
 rra, subdelegado de todas Rentas N.ºs.  
 sus montes, y Plantas de ella y su Par.  
 tido, y D.ºn Juan Antonio morales fernan  
 des Maldonado por S. M. de la mis  
 ma, por ante mí el Excmo. de excmo. y  
 Noble Ayuntamiento Dixerón: Que en embor  
 go de las muchas providencias que se  
 han tomado para facilitar la limpieza  
 de la Calle de esta Ciudad en que se in  
 teresa la Salud pública, y evitar los gra  
 uisimos daños q. se valen a la misma  
 Salud, a el impedido, a la comodidad  
 del paso, y trafico de la libertad con que  
 avitiam. se vienen desde las ventan  
 nas no solo las aguas limpias, sino es las  
 sucias atoda la Oxa del día y de la  
 noche experimentandose frecuentemente  
 manchar, e incomodar con ellas a los que  
 continúan este perjudicial de orden y  
 pavan, Descando contan en lo posible de

2  
Y así este abaso que contiene los  
traqueos de dias. providencia, sin  
perjuicio de tomar todas las medidas  
que convengan, secan conduciendo  
para perfeccionar en todas sus partes  
este importante ramo de policía en la  
misma Ciudad y sus inmediaciones,  
por ahora debían demandar y man-  
daron: lo primero q<sup>ue</sup> ninguna persona  
de qualquiera estado y calidad  
quiera baxa desde las ventanas,  
ni de otro modo que por las puertas  
de las mismas Casas conduciendo-  
las, amans, ningunas aguas lim-  
pias, ni sucias, en ninguna ora  
del dia ni de la noche: lo segundo  
que sacando las amans puedan  
baxar las aguas limpias a todas  
las horas del dia y de la noche en  
medio de las calles procurando es-  
parirlas para que no se estan-  
quen y las calles puedan enjugar-  
se mas facilme<sup>te</sup>: lo tercero que las  
aguas en mandas solo puedan sa-  
carse a baxar en medio de las  
Calles en el Imbierno desde las  
diez de la noche, y en el verano  
desde las once procurando igual-  
mente mezclan, y deslar con agua

los excrementos espaxialto y barrenos  
los para que vean menos incomodos,  
y el sol, y aire los disipen y lo quarto  
que cada semana haya barrenos y limpios  
al menos de vece en cada semana  
la ultima el lavado de cada una de las  
Callez, cada una lo correspondiente  
ala comprehension de su casa re-  
servando en quanto a callez, Plaz-  
uelas, y parafes comunes providen-  
cia lo q<sup>o</sup> correspondda, y por quanto  
la impugnidad que se ha experimen-  
tado en la Causa principal de no haber  
surtido el efecto los bandos havien-  
do ya publicados por la primera  
transgression a qualquiera de los Ca-  
pitulos mencionados se impone la  
multa de un Ducado, dos por la se-  
gunda, y por la tercera, que es su-  
pone menor precio de la autoridad judi-  
cial se reserva la providencia rebe-  
na combeniente, segun las circun-  
tancias, y para que celer la obex-  
bancia de esta providencia se ha-  
na especial encargo a los quatro  
caldes de Barrio, y a los ministros  
Ordinarios que sean responsables  
por la omision, y para que llegue



Para despachos de oficio quatro mfs.



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y VNO.

anotica de todo, y ninguno pueda  
alegar ignorancia republicando por  
bando en la Plaza publica, y se firmia  
Edicto con invexion de ella en las  
puertas de la Casa de Ayuntamiento.  
Que por este su auto de buen go-  
bierno asi lo mandaron y firma-  
ron de que doy fe: Entre reserplones  
continua este perjudicial de orden y 2º

El Marquis de la Paz Sr. D. Juan Ant. Morales

Antonio Moreno  
y Arvedo

notificac. Incominente y el Sr. D. Juan Ant. Morales, y D. Miguel Calleja,  
Alc. de barrio de esta Ciu. en sus pers. doy fe

Bando En esta Ciu. en veinte y siete de Agosto y año, se publico el Bando q. se pre-  
tiene en el ant. auto, doy fe

En la A. de hoy dia mes y año se hizo copia del antec. auto en las puertas de la  
Casa Comunal de esta Ciu. doy fe